



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

Asistentes:

Ilma. Sra. D^a. Patricia Plaza Martín. Presidenta.
D. ^a Celia Risco Mejías. Secretaria.
D. José Espejo Quijada. Tesorero.
D^a. Susana Moreno Adalid. Vocal Ejerciente.
D. Rogelio Ruiz Vargas, Vocal Ejerciente.
D. Juan Antonio García Mejías, Vocal No Ejerciente.

Ausentes:

D. Santiago Jesús Pavón Contreras. Vicepresidente. Que justificó su ausencia, debido a una situación familiar grave.

Invitada: D^a. M^a. Carmen Yepes Muñoz, en calidad de encargada de la Comisión de Extranjería.

En Ciudad Real, a 22 de abril de 2016, siendo las 17,00 horas y por tanto en segunda convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real en la dependencia colegial sita en el edificio de los Juzgados, Planta Primera, Zona A, de la C/ Eras del Cerrillo, con asistencia y ausencia de las señoras y los señores más arriba señalados, para tratar los asuntos contemplados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador acta número 52/16, de la reunión del 11 de marzo de 2016.

Se procede a la lectura del borrador de acta número 52/15, de la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 11 de marzo de 2016 que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Propositiones de la Junta de Gobierno, ruegos y preguntas de sus miembros: 2.1. Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de borrador de "Reglamento de Honores y Recompensas del Colegio" con el fin de su ratificación, o no, por la Junta General Ordinaria de colegiados 2016. Acuerdo de concesión de distinciones y honores a personas físicas y jurídicas.

La Junta de Gobierno recoge el mandato indicado en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de éste Colegio tras su publicación en el DOCM núm. 227, de 24/11/2014, que le facultan para premiar los méritos que en el ejercicio de la profesión contraigan los colegiados y los servicios que le presten las personas o colectividades ajenas al Colegio elaborando, a tal fin, un Reglamento específico con carácter general.

Se procede al análisis del borrador de "Reglamento de Honores y Recompensas del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real" que se presenta en ésta reunión, planteándose:



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

En primer lugar, dejar patente que el Reglamento obedece a la necesidad de atender la citada función de la Junta de Gobierno al encontrarnos con que se cumplen, ya, quince años desde el reconocimiento de éste Colegio, por segregación de la Corporación de Madrid. Tal circunstancia determina la fecha desde la cual el Colegio iniciará su aplicación, en cuanto al cómputo de tiempo necesario para otorgar los reconocimientos destinados a los colegiados, y que será partiendo del año 2.001 por ser, como ya se ha señalado, el momento de nuestro reconocimiento.

Unánimemente aprobado el texto, también se acuerda iniciar su aplicación para el presente año 2016, e igualmente su incorporación al orden del día de la Junta General Ordinaria de colegiados del próximo día 4 de mayo de 2016, para su ratificación. El documento figura en el Anexo I de la presente acta.

Concesión de reconocimientos y honores en el presente ejercicio 2016.- Por la Junta de Gobierno se ordenó la instrucción del oportuno expediente sobre los méritos y demás circunstancias necesarias en base al acuerdo por el cual proponer, a la Junta General Ordinaria de colegiados que tendrá lugar el próximo día 4 de mayo de 2016, la concesión de las siguientes distinciones y honores a las personas físicas y jurídicas a continuación indicadas, en atención a los méritos y servicios prestados en beneficio al ejercicio de la profesión, y demás principios que inspiran la función social de los Graduados Sociales.

Primero.- Se acuerda elevar propuesta de solicitud, al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, de concesión de la *Medalla de Plata al Mérito Colegial* a D. Ramón Serrano García, Ejerciente por Cuenta Propia con número de orden 13002 y despacho profesional en la localidad de Tomelloso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71, t) de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, así como en el artículo 3º e), del vigente Reglamento de Honores y Recompensas del citado Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Es nuestro colegiado de mayor antigüedad que, nacido el 11 de enero de 1939, causó alta en el entonces denominado Colegio de Graduados Sociales de Castilla y, posteriormente, de Madrid, con fecha 29 de mayo de 1.964. Su número de orden, allí, era el 189. Obtuvo el Título de Graduado Social en la Escuela Social de Valencia, el 30 de Noviembre de 1.963. El 07 de Marzo del 2000, el Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Madrid le comunicó que se le entregaría la Medalla de Plata Dorada al Mérito Profesional, instaurada para quienes prestan su apoyo incondicional a dicha Corporación madrileña durante 35 años. Al 22 de abril de 2016 y con 77 años, pues, sumando el periodo de Madrid y el de Ciudad Real lleva colegiado ininterrumpidamente 52 años y prácticamente un mes más.

Segundo.- En virtud de lo expresado en el Preámbulo del Reglamento de Honores y Recompensas de éste Colegio, interesa a ésta Corporación de Derecho Público honrar, expresar su gratitud y recompensar a cuantas personas han destacado por su labor realizada a favor de las relaciones laborales y del Derecho en la provincia de Ciudad Real. Motivados porque la presente



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

es la primera ocasión en la que se aplica el señalado Reglamento, por lo excepcional del presente otorgamiento se obvia lo dispuesto en su artículo 13º en cuanto al límite del número de propuestas de concesiones de medallas al mérito colegial, acordándose:

Conceder una mención especial otorgándoles la “*Medalla al Mérito Profesional*”, a los Graduados Sociales a continuación citados por orden de antigüedad colegial, y que actualmente continúan en alta desde que figuraban incorporados al Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Madrid hasta el año 2.001, al ser éste quien ostentaba en aquellos momentos su jurisdicción colegial en nuestra provincia:

3

1.- D. Ramón Serrano García. 2.- D.ª Marta María Pérez Trujillo. 3.- D.ª María del Pilar Sesmero Sesmero. 4.- D.ª Teresa Céspedes Herrera. 5.- D. Santiago Jesús Pavón Contreras. 6.- D.ª Patricia Plaza Martín. 7.- D. Miguel Huertas Torres. 8.- D. Julián Aranda García-Muñoz. 9.- D. Diego Toribio Ruíz. 10.- D. Rogelio Ruíz Vargas. 11.- Santos Serrano Pardo. 12.- D. Socorro García-Muñoz González de la Aleja. 13.- D.ª Rocío Sobrino Berja. 14.- D. Juan Antonio García Mejías. 15.- D. Juan Carlos López-Tello López. 16.- D. Ángel Sánchez Escobar. 17.- D. José Manuel Moreno Cea. 18.- D. Rafael Romero Rodríguez. 19.- D. Alfredo García-Navas Martín-Fontecha. 20.- D.ª M.ª Luisa Aguado Burgos. 21.- D. Pablo Antonio López Castilla. 22.- D.ª M.ª Teresa Sánchez del Álamo. 23.- D. Miguel Huertas Carretero. 24.- D.ª Beatriz García Gauli. 25.- D.ª M.ª Flor Manzanegue Lozano. 26.- D. Francisco Javier López Camacho. 27.- D. Vicente Javier Sánchez Pintor. 28.- D.ª M.ª del Carmen Yepes Muñoz. 29.- D. Manuel Ángel Laguna Parrilla. 30.- D. Gregorio Sánchez-Mateos Campo. 31.- D. Raúl Cazallas Cabanillas. 32.- D.ª Celia Risco Mejías. 33.- D. Antonio Miguel Martínez Carranza. 34.- D. Javier Cortés Hervás. 35.- D.ª M.ª Carmen Portillo Molina. 36.- D. Manuel-Jesús Caminero Cortés. 37.- D. Valerinao Gómez Calvo. 38.- D. José Manuel Imedio Arroyo. 39.- D.ª Rosa María Gallardo Cañas. 40.- D.ª Susana Moreno Adalid. 41.- D.ª Rosario Mena Aragonés. 42.- D. Marcelino Díaz Ruíz. 43.- D. Antonio Jesús Ruíz Roma. 44.- D. Jesús Manuel Moreno Arenas. 45.- D. Jesús Rodríguez del Río. 46.- D. Ángel Luís Ruíz Herrera.

Tercero.- A). La Junta de Gobierno de éste Iltr. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real acuerda elevar, a la Junta General Ordinaria de colegiados del próximo 4 de mayo de 2016, la siguiente propuesta:

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Honores y Recompensas de éste Iltr. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, se concede la “*Medalla al Mérito Profesional*” a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en atención a los siguientes méritos o servicios prestados en beneficio de la profesión:

A nadie con vínculos a ésta profesión se le escapa que la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real fue uno de los principales protagonistas de que se implantasen los estudios de Graduado Social, en la provincia de Ciudad Real. Allí por los años 80, quienes deseaban cursar oficial y presencialmente los estudios de Graduado Social tenían que formalizar su matrícula en la



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

entonces Escuela Social de Madrid; y por entonces, la Diputación creó el Patronato de los estudios de Graduado Social, circunstancia que permitió:

a). Que aquellos alumnos que lo desearan pudieran matricularse en Madrid “como libres”, sin la necesidad de asistir allí a las clases, salvo para el momento de los exámenes. b). Que, quienes se matricularon bajo esta fórmula recibieran las clases presenciales, primero en el edificio del entonces llamado Colegio Universitario, después en el del Colegio de Santo Tomás y, posteriormente y ya como Centro Adscrito a la UCLM, en el ubicado en el campus de Ciudad Real compartido con Derecho y A.D.E. c). Que fuera la Diputación Provincial quien, a través del señalado Patronato, se hiciera cargo de la totalidad de los gastos generados por el desarrollo de la actividad; entre ellos, los pagos de los honorarios correspondientes al profesorado que impartía sus clases al alumnado, bajo la figura de tutores. Situación que duró, hasta el momento en que los estudios - ya de la Diplomatura en Relaciones Laborales - se integraron en la UCLM.

A la vista de todo lo anteriormente señalado, a propuesta de la Junta de Gobierno de éste Illtre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real *la Junta General Ordinaria de colegiados celebrada el 4 de mayo de 2016* aprueba conceder la **Medalla al Mérito Profesional** a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en atención a sus servicios prestados durante la existencia del Patronato de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ciudad Real, facilitando con ellos que muchos ciudadrealenses obtuvieran la titulación oficial universitaria sin tener que desplazarse fuera de la provincia.

B). Asimismo, igualmente en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, la Junta de Gobierno de éste Illtre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real acuerda elevar a la Junta General Ordinaria de colegiados del próximo 4 de mayo de 2016 la siguiente propuesta:

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Honores y Recompensas de éste Illtre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, conceder la “*Medalla al Mérito Profesional*” a la Universidad de Castilla-La Mancha, en atención a los siguientes méritos o servicios:

Atendiendo la demanda generada por nuestra sociedad, en los años 80 la Universidad de Castilla-La Mancha implantó en sus Campus de Albacete, Cuenca y Ciudad Real los estudios de Graduado Social, primero, y posteriormente de la Diplomatura de Relaciones Laborales. En el Campus de Ciudad Real, recogiendo el testigo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a través del Patronato de la Escuela Universitaria, permitiendo que nuestra titulación universitaria se llevara a cabo bajo la figura de Centro Adscrito a la Universidad, hasta que allá por los años 90 se integró plenamente bajo las directrices de las autoridades académicas castellano-manchegas.

Desde entonces y hasta la fecha, son numerosos los castellano-manchegos que vienen obteniendo la titulación oficial universitaria que faculta para el ejercicio de nuestra profesión.



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

A la vista de todo lo anteriormente indicado, a propuesta de la Junta de Gobierno de éste Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real *la Junta General Ordinaria de colegiados celebrada el 4 de mayo de 2016* aprueba conceder la **Medalla al Mérito Profesional** a la Universidad de Castilla-La Mancha, en atención a sus servicios prestados facilitando, con ellos, que muchos ciudadrealeños obtuvieran la titulación oficial universitaria sin tener que desplazarse fuera de nuestra provincia.

Todas las medallas al mérito profesional, se acreditarán con un diploma firmado por la Presidenta y Secretaria del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, así como una medalla que llevará en relieve el escudo profesional y la inscripción “Al Mérito Profesional Ciudad Real”. Sujetará dicha medalla una cinta de color verde que finalizará en un pasador del mismo metal que el de la medalla concedida.

También se hará entrega, tanto a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real como a la UCLM, de un obsequio emblemático identificativo de nuestra profesión en nuestro ámbito territorial y/o funcional de actuación profesional.

2. Proposiciones de la Junta de Gobierno, ruegos y preguntas de sus miembros: 2.2. Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de borrador elaborado sobre los “Actos Conmemorativos del XV Aniversario del Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real”.

Los miembros de la Comisión de Trabajo establecida al efecto, elevan a la presente Junta de Gobierno un borrador del documento elaborado con el fin de examinar la posibilidad de llevar a cabo, o no, los “*Solemnes Actos Conmemorativos del XV Aniversario del Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real*”, al objeto de que se adopte el oportuno acuerdo sobre el tema y, en su caso, de su posterior ratificación por la Junta General Ordinaria de Colegiados que tendrá lugar el próximo día 4 de mayo de 2016.

Tras valorar y analizar dicho documento, se aprueba:

a).- Fijar la fecha posible para la celebración de los “*Solemnes Actos Conmemorativos del XV Aniversario del Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real*” optando entre el 21 y el 28 de octubre de 2016 (viernes), utilizando el espacio del Antiguo Casino de Ciudad Real y, además, otros distintos pendientes de confirmación. b). Acordar que, independientemente de la cifra dispuesta en los Presupuestos de Ingresos y Gastos para 2016, se destine el importe necesario que finalmente resulte, para una eficaz organización de los citados actos. c). Que en una próxima reunión de la Junta de Gobierno se deberán concretar definitivamente los actos a llevar a cabo.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno. /Fax: 926200820

Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com

www.graduadosocialciudadreal.com



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

3. Otros asuntos, y/o posibles asuntos urgentes:

3. Otros asuntos, y/o posibles asuntos urgentes: 3.1. Aclaración de “Globalfinanz”, correduría de SRCP, acerca de un aspecto concreto del borrador de acuerdo de colaboración propuesto al Colegio.

En la reunión de la Junta de Gobierno del pasado 11 de marzo de 2016, llegados al punto 2.8 del acta número 52/16, se informó a sus miembros acerca del estado de las acciones con la correduría de SRCP “Globalfinanz”, ante una posible firma de acuerdo de patrocinio con el Colegio. Acordándose como muy conveniente su propuesta, se aprobó volver a contactar con sus responsables para que aclarasen si el importe de la aportación que indican irá a la Tesorería del Colegio se genera sobre las primas de cartera, o sólo sobre las que se vayan incorporando en cada anualidad a partir de su firma.

Recibida, el 21/03/16, comunicación de Globalfinanz indicándonos que *“efectivamente, nos pagarían teniendo en cuenta también los asegurados que actualmente ya tienen la póliza con nosotros”*, se acuerda contactar con la correduría para concretar la firma del acuerdo de colaboración propuesto.

3. Otros asuntos, y/o posibles asuntos urgentes: 3.2. Comisión de Extranjería: Dar cuenta de las últimas gestiones realizadas en éste campo.

En la reunión de la Junta de Gobierno del pasado 11 de marzo de 2016, llegados a su punto 8.2 del acta número 52/16, se informó a sus miembros acerca del estado del “Convenio de Extranjería” firmado entre el CGCOGSE y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la realización de trámites administrativos en esa materia por vía telemática.

El día 01/04/16, el Colegio de Graduados Sociales de Valencia nos envió circular en la que informaban a sus colegiados que la Oficina de Extranjeros de su provincia les ha comunicado que las resoluciones, requerimientos, actos de trámite, etc., correspondientes a todos los expedientes de extranjería que tramiten los Graduados Sociales y Abogados partir del mes de Abril (Arraigos, Reagrupaciones Familiares, Renovaciones, Residencia de menores, etc.), se notificarán telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de Ministerio de Administraciones Públicas. Y también les informa del modo en que se requerirá, a todos los profesionales, la cumplimentación de los impresos “EX”.

Vinculada con la que el día 04/04/16 nos remitió asimismo el CGCOGSE, ampliando noticias relativas al Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la realización de trámites administrativos en materia de extranjería por vía telemática por parte de los Graduados Sociales de toda España, por su interés profesional para el colectivo la encargada de la Comisión de Extranjería contactó al día siguiente con el Jefe de la Oficina de Extranjería de Ciudad Real, para poner en su conocimiento el estado en que, respecto a éste asunto, se encuentra este Colegio:



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

a). Que por la Presidenta ya se firmó, con fecha del 23/09/15, el preceptivo “Protocolo de Adhesión” al indicado acuerdo de colaboración. b). Que el CGCOGSE ya cuenta con el censo de colegiados de Ciudad Real elaborado bajo los nuevos parámetros que se nos requirieron, con el fin de que la Secretaría de Estado pueda comprobar que el colegiado que quiera solicitar trabajar por este medio, figura en alta, pues será requisito imprescindible para que la Administración Pública acepte que pueda hacer uso de la nueva herramienta de Internet. c). Que, una vez que el CGCOGSE emita “Nota de Prensa” sobre este asunto, este Colegio trasladará a sus colegiados toda la información de que se disponga, así como qué documentación deberán presentar para inscribirse en el Registro de Extranjería del Consejo General.

Así pues, la señora Yepes Muñoz traslada a los asistentes que sólo nos queda esperar a la iniciativa de nuestro CGCOGSE y, posteriormente, informar de todo ello a nuestros colegiados.

3. Otros asuntos, y/o posibles asuntos urgentes: 3.3. Propuesta de la Comisión de Ética y Honorarios Profesionales a la Junta de Gobierno: asunto impago de cuotas colegiales por el colegiado 130128.

En la anterior reunión de la Junta de Gobierno se dispuso el cierre del expediente informativo abierto al colegiado 130128 con motivo de su deuda por devolución de determinadas cuotas colegiales por importe de 189,22.-€, y que le fueron reclamadas los días 24/02/15, 16/03, 27/05 y 30/06/15, 07 y 17/09/15, 27/10/15 y, además, mediante burofax del 30/10/15 y un segundo del 11/02/16. Ello, para poder seguir el procedimiento dispuesto en la normativa colegial y el acuerdo adoptado por la Junta para concretos casos como los de colegiados en morosidad, con motivo del impago de las cuotas colegiales que figuran en el citado expediente. Esto conllevó a que, entonces, se acordase la intervención de la Comisión de Ética y Honorarios Profesionales del Colegio, con el fin de que determine si se ha de iniciar, o no, procedimiento sancionador, en cumplimiento de los art. 73.c) y 75 de nuestros Estatutos.

Así pues, con fecha 14/04/2016 la Comisión de Ética y Honorarios Profesionales de éste Colegio eleva a la presente sesión de la Junta de Gobierno informe por el cual propone que, en virtud de los hechos constatados en el expediente se deduce la legal procedencia de instrucción de expediente disciplinario, al haber incurrido el colegiado en: a). Reiterados incumplimientos de los Estatutos (art. 27, b)). b). Incumplimiento del pago de las cuotas colegiales dentro del plazo reglamentario (art. 27, f)). c). Incomparecencia ante requerimiento de ésta Comisión (art. 27, g)), porque tales hechos incurren en faltas susceptibles de sanción tipificadas en los artículos 73.c) y e) de nuestros Estatutos, indicando la propuesta de apertura de expediente disciplinario.

A la vista de tal informe, y de que llegado el día de la presente reunión el colegiado señalado continúa sin trasladarnos respuesta escrita alguna a lo requerido y sin liquidar su deuda, la Junta de Gobierno asume el contenido del informe anteriormente citado, acordando la apertura de expediente disciplinario y designando, como instructor de éste, al miembro de éste órgano de



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

gobierno colegial D. Juan Antonio García Mejías, lo que se notificará al colegiado interesado, por burofax.

Y no dándose más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 19,05 horas del día señalado en la cabecera de este escrito, de todo lo cual como Secretaria doy fe, con el visto bueno de la Presidenta.

8

Vº Bº, LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Patricia Plaza Martín

Fdo.: Celia Risco Mejías

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com
www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

ANEXO I



9

Reglamento de Honores y Recompensas

**Ilte. Colegio Oficial de Graduados Sociales
de
Ciudad Real**

[Propuesta de *Reglamento de Honores y Recompensas del Ilte. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real* que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno del 22 de abril de 2016, acta número 53/16, se eleva a ratificación de los colegiados en la Junta General Ordinaria del próximo día 4 de mayo de 2016]

Reconocido por el Decreto 12/2001 del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 13-02-2001, DOCM núm. 19, de 16 de febrero de 2001

**Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª — Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com
www graduadosocialciudadreal.com**

**Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª — Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com
www graduadosocialciudadreal.com**



PREÁMBULO

Los Graduados Sociales, en base a nuestros valores, también sabemos recompensar no sólo a los miembros del colectivo que han sabido día a día trabajar por la profesión, sino a aquellas Instituciones, personas jurídicas y físicas que también han sabido fortalecer nuestras normas de convivencia y hacer una profesión de futuro en beneficio de la sociedad en general.

Se dicta el presente Reglamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones de los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Graduados Sociales (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006), modificados en el Real Decreto 503/2011, de 8 de abril (BOE núm. 100, de 27 de abril de 2011), así como en los vigentes Estatutos de nuestra Corporación (aprobados en Junta General Extraordinaria de colegiados del 23 de Junio de 2014 y publicados en el DOCM núm. 227, de 24 de noviembre de 2014):

"Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales: Artículo 14.- Honores y Recompensas. La Junta de Gobierno de cada Colegio está facultada para premiar los méritos que, en el ejercicio de la profesión, contraigan los colegiados y los servicios que le presten las personas o colectividades ajenas al Colegio. A tal fin se elaborará un Reglamento específico con carácter general o se incluirá la normativa concreta en los Estatutos colegiales particulares. Los acuerdos deberán ser ratificados por la Junta General.

Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real: Artículo 10. Honores y recompensas. 1. La Junta de Gobierno del Colegio está facultada para premiar los méritos que, en el ejercicio de la profesión, contraigan los colegiados y los servicios que le presten las personas o colectividades ajenas al Colegio. A tal fin se elaborará un Reglamento específico con carácter general. Los acuerdos deberán ser ratificados por la Junta General. 2. Podrán ser nombrados Presidentes o Colegiados de Honor aquellas personas que reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General del Colegio, y en atención a méritos y servicios realmente prestados a favor de la profesión o del propio Colegio, y con los derechos y competencias que se acuerden expresamente o, en su defecto, por una norma reglamentaria o el Estatuto Colegial.

De acuerdo con el presente Reglamento, el Colegio ha de interesarse por honrar, expresar su gratitud, y recompensar, a cuantas personas físicas y/o jurídicas, e Instituciones, que hayan destacado por su labor a realizar a favor de esta Corporación profesional, de las relaciones laborales y del Derecho, o a colectividades ajenas al Colegio.

Ciudad Real, a 22 de Abril de 2016.

Vº Bº, La Presidenta

La Secretaria,

Fdo.: Patricia Plaza Martín

Celia Risco Mejías

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com
www.ggraduadosocialciudadreal.com



Artículo 1º. DE LAS DISTINCIONES Y HONORES

Con el fin de reconocer los méritos contraídos en beneficio e interés de las relaciones laborales y del Derecho y los servicios prestados a esta Corporación, y la dedicación constante al ejercicio profesional, el Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, en desarrollo de lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos, crea las siguientes distinciones y honores que podrán ser concedidas por la Junta de Gobierno, que deberán ser ratificadas por la Junta General, a las personas físicas y/o jurídicas e Instituciones en las que concurran una serie de requisitos que se establecerán en el presente Reglamento:

11

Las distinciones y recompensas, serán las siguientes:

Presidente de Honor
Vicepresidente de Honor
Colegiado de Honor
Medalla de Oro al Mérito Profesional
Medalla de Plata al Mérito Profesional
Medalla de Bronce al Mérito Profesional
Medalla al Mérito Profesional
Presidente Emérito

Artículo 2º. REQUISITOS PARA SU CONCESIÓN

Será condición indispensable, para poder recibir las distinciones y recompensas previstas en el presente Reglamento, que el distinguido o distinguida, posea la condición de Colegiado de esta Corporación, tenga un expediente intachable y se encuentre bien conceptuado pública y profesionalmente.

Se exceptúan de la necesidad del requisito de la colegiación a las instituciones y personas físicas y/o jurídicas a las que se hace referencia en los artículos 4º y 5º del presente Reglamento.

En todo caso, para cualquier concesión, se requerirá la formación de expediente que finalice con la propuesta de dicha concesión por la Junta de Gobierno, ratificada por la Junta General.

Artículo 3º. PRESIDENTE DE HONOR

Podrá ser Presidente de Honor, todo colegiado que haya ejercido funciones de Presidente de la Corporación con al menos doce años en el cargo, y merezca tal distinción a juicio y propuesta de la Junta de Gobierno y por acuerdo de la Junta General.

Tal distinción solo podrá postularse respecto de los Presidentes que hayan presidido la Corporación con anterioridad al mandato de la Junta que lo proponga.



Artículo 4º. VICEPRESIDENTE DE HONOR

Podrá ser Vicepresidente de Honor, todo Colegiado que haya ejercido funciones de Vicepresidente de la Corporación con al menos ocho años en el cargo, y merezca tal distinción a juicio y propuesta de la Junta de Gobierno y por acuerdo de la Junta General.

Tal distinción solo podrá postularse respecto de los Vicepresidentes que hayan ocupado dicho cargo con anterioridad al mandato de la Junta que lo proponga.

Artículo 5º. COLEGIADO DE HONOR

Tal distinción la podrá ostentar cualquier colegiado bien del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, o de cualquier otro Colegio de Graduados Sociales español o extranjero, que haya prestado servicios relevantes a esta Corporación, o disponga de méritos suficientes para ser acreedor de la misma. Excepcionalmente podrá ser nombrado Colegiado de Honor, cualquier otra persona, que reúna los requisitos anteriores, a excepción de ser colegiado, pero siempre que sea Licenciado o Diplomado en Relaciones Laborales, o con el Título de Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, así como Licenciado o Doctor en Derecho.

El nombramiento de Colegiado de Honor, lo hará la Junta de Gobierno, ratificada por la Junta General.

Artículo 6º. MEDALLA DE ORO AL MÉRITO PROFESIONAL

Será acreedor a la Medalla de Oro al Mérito Profesional todo colegiado con una permanencia en la presente Corporación superior a cuarenta años de colegiación.

Artículo 7º. MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO PROFESIONAL

Será acreedor a la medalla de plata al mérito profesional todo colegiado con una permanencia en la presente Corporación superior a veinticinco años de colegiación.

Artículo 8º. MEDALLA DE BRONCE AL MÉRITO PROFESIONAL

Será acreedor a la medalla de bronce al mérito profesional todo colegiado con una permanencia en la presente Corporación superior a quince años de colegiación.

Artículo 9º. MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL

Podrá concederse la medalla al mérito profesional a aquellos Colegiados, miembros del personal del Colegio, y personas físicas y/o jurídicas o Instituciones, en atención a los méritos o servicios prestados al Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, o que de

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno. /Fax: 926200820

Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com

www graduadosocialciudadreal.com



ACTA NÚMERO 53/16, JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2016

cualquier forma hayan beneficiado al ejercicio de la profesión, y demás principios que inspiran la función social de los Graduados Sociales.

La concesión de la presente medalla, tras el preceptivo expediente incoado al efecto, la otorgará la Junta de Gobierno, ratificada por la Junta General.

Artículo 10º. PRESIDENTE EMÉRITO

Ostentarán dicha denominación honorífica, con carácter vitalicio, todos los Presidentes que hayan presidido en cualquier momento el Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, con un mínimo de ocho años en el cargo.

Artículo 11º. DE LAS INSIGNIAS Y ATRIBUTOS CORRESPONDIENTES

La designación de Presidente de Honor llevará aparejada la consideración, tratamiento, medalla y vuelillos en la bocamanga de la Toga, propios del cargo de Presidente del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real. En la medalla figurará la leyenda "Presidente de Honor", y se sentará en los actos solemnes y judiciales junto al Presidente del Colegio.

Todas las medallas al mérito profesional en sus distintas categorías, se acreditarán con un diploma firmado por el Presidente y Secretario del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, así como una medalla que llevará en relieve el escudo profesional y la inscripción "Al Mérito Profesional Ciudad Real". Sujetará dicha medalla una cinta de color verde que finalizará en un pasador del mismo metal que el de la medalla concedida.

Artículo 12º. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para la concesión de Presidente de Honor, será necesario que se proponga tal distinción, al menos por los dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno, y para el resto de distinciones recogidas en el presente Reglamento la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

Una vez hecha la propuesta, y antes de procederse a la votación por la Junta de Gobierno, se instruirá por ésta el correspondiente expediente, recabando para ello cuanta información y documentación se estimare conveniente, sobre los méritos y demás circunstancias del propuesto para la distinción.

Salvo que lo sea por aclamación, la votación será secreta y requerirá para la aprobación de Presidente de Honor la unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno que trate del asunto, la mitad más uno de los asistentes para la proposición de Colegiado de Honor y para la concesión de la Medalla al Mérito Profesional el voto favorable de la mayoría si se tratare de un colegiado o de mayoría cualificada si de otra persona física y/o jurídica o Institución se tratara.



Todos los nombramientos deberán ser ratificados por la Junta General.

Artículo 13º. NÚMERO DE CONCESIONES

No se podrá proponer más de una distinción de Presidente de Honor y tres de Colegiado de Honor, durante el mandato de la misma Junta de Gobierno. Respecto de la Medalla al Mérito Colegial, no se podrán proponer más de tres al año, sin que se computen las que se concedan a título póstumo.

14

Artículo 14º. PÉRDIDA DE LA DISTINCIÓN

Los Honores y Recompensas que se regulan en el presente Reglamento, serán cancelados y quedarán sin efecto, en el supuesto de que los que han sido reconocidos con los mismos fuesen sancionados disciplinariamente o condenados por delito doloso, y tramitando su correspondiente expediente al respecto, debiendo ser oído el interesado y haber presentado alegaciones al mismo.

Artículo 15º. REGISTRO

Las concesiones de las distinciones y recompensas establecidas en el presente Reglamento se harán constar en el expediente personal del Colegiado y, en su caso, en el libro de Registro que a dicho fin se diligenciará por el Secretario del Colegio.

Artículo 16º.

DE LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDALLAS

Las medallas de las distinciones y entrega de medallas o placas contempladas en este Reglamento, se impondrán en acto convocado al efecto en las dependencias colegiales o fuera de dicha sede cuando así se determine por la Junta de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General y del mismo se dará traslado al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, así como al Registro de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha para, en su caso, su inscripción en el mismo.

Ciudad Real, 22 de Abril de 2016

Vº Bº, La Presidenta

La Secretaria,

Fdo.: Patricia Plaza Martín

Celia Risco Mejías